



CHH/AHB/HUP/SRR

ORDENA ELIMINACIÓN DE PROYECTOS DECLARADOS NO ADMISIBLES Y PROYECTOS ADMISIBLES NO SELECCIONADOS PRESENTADOS A LOS DISTINTOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

Valdivia, 13 de Diciembre de 2011

EXENTA N° 806

VISTO:

Estos Antecedentes; las nóminas de los proyectos a eliminar declarados no admisibles y de los proyectos admisibles no seleccionados presentados a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, elaborada por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley en su artículo 28 ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene como objetivo financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que los recursos del Fondo se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, como consecuencia del procedimiento concursal, en cada uno de dichos concursos públicos existen proyectos que son declarados inadmisibles; proyectos que, no obstante, ser admisibles, resultan no seleccionados; y finalmente, proyectos seleccionados a los cuales se les adjudican recursos.

Que, en cuanto a los proyectos declarados inadmisibles y a los proyectos admisibles no seleccionados, es necesario determinar su destino por parte de este Servicio Público.

Que el artículo 13 del Decreto Ley N° 2.341, de 1978, del Ministerio de Hacienda, autoriza a los Servicios de la Administración Pública para enajenar el papel de desecho y los archivos en desuso.

Que, la Contraloría General de la República, por medio de su Circular N° 28.704, de 27 de agosto de 1981, se ha pronunciado sobre las disposiciones pertinentes y recomendaciones referentes a la eliminación de Documentos, en virtud de la cual los documentos no oficiales que han perdido las condiciones que los hacían útiles para el Servicio Público que los mantiene, pueden ser eliminados previa consulta a la unidad de origen.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, y teniendo en consideración que los proyectos no admisibles y los proyectos admisibles no seleccionados, son documentos no oficiales que han perdido las condiciones que los hacían útiles para este Consejo, en la medida que no han sido seleccionados, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la eliminación de los proyectos incluidos en nómina confeccionada por ésta Dirección Regional.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Decreto Ley N° 2.341, de 1978, del Ministerio de Hacienda; en la Circular N° 28.704, de 27 de agosto de 1981, de la Contraloría General de la República; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Elimínense del Servicio Público los proyectos presentados al fondo concursable, Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fueron declarados no admisibles o siendo admisibles, no fueron seleccionados en los concursos públicos que se individualizan en cada caso, por haber perdido su utilidad, adquiriendo la calidad de archivos en desuso. La individualización de cada uno de los proyectos que deben eliminarse se encuentra en nómina adjunta, la que para todos los efectos legales se entiende formar parte de la presente resolución exenta. Se deja constancia además que la cantidad de proyectos que deberá eliminarse por año, es la siguiente:

AÑO 2008: 62 Proyectos

AÑO 2009: 52 Proyectos

AÑO 2010: 10 Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO: Levántase acta de eliminación de la documentación contemplada en la nómina que se hace referencia en artículo precedente, las que deberán ser firmadas por el Encargado de Fondo Soledad Rivera Ramírez y la respectiva Directora Regional.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por esta Dirección Regional, las medidas administrativas que correspondan para la adecuada aplicación y ejecución interna de las obligaciones que se derivan de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CATHERINE HUGO HORMAZABAL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS RÍOS

Stamp: CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, DIRECTORA REGIONAL, REGIÓN DE LOS RÍOS

Distribución:

- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA Región de Los Ríos
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA Región de Los Ríos
- Oficina de transparencia Activa
- Unidad de Fondos Concurables, CNCA Región de Los Ríos